



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 003 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 04 ENE 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. 122-2017-CCD de fecha 30 de noviembre de 2017, referente a la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 21 por cuarenta (40) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Santa Isabel II, suscribieron el Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, con el objeto de ejecutar la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por un monto total de S/. 76'791,336.98 (Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Uno Mil Trescientos Treinta y Seis con 98/100 Soles), bajo el sistema de contratación de llave en mano, con un plazo de ejecución de seiscientos treinta (630) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de octubre de 2017, se deniega la ampliación de plazo N° 21 por cuarenta (40) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", solicitada por el Consorcio Santa Isabel II;

Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio Santa Isabel II, frente a la denegatoria de la ampliación de plazo N° 21 referida precedentemente, mediante el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2468318
EXP. N°	1660705



CCD de fecha 30 de noviembre de 2017, la Entidad y el Consorcio Santa Isabel II, llegaron al siguiente acuerdo total:

"ACUERDO TOTAL.-

Después de un amplio diálogo sostenido entre las partes el representante del Gobierno Regional Junín en mérito al acta de Reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 026-2017-DGR y en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2017-GRJ/GR de fecha 30 de noviembre de 2017, propone a la empresa los siguientes puntos conciliatorios.-

Primer.- Deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de octubre de 2017, mediante la cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 21 por cuarenta días calendario.

Segundo.- Otorga al Consorcio Santa Isabel II 29 días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 21 sin reconocimiento de mayores gastos generales ni prestaciones adicionales, debiendo de correr a partir del día 27 de setiembre al 25 de octubre del presente año.

Tercer.- El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios sobre la presente materia de conciliación (Ampliación de Plazo N° 21).

Cuarto.- El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje sobre la presente materia de conciliación (Ampliación de Plazo N° 21).

Quinto.- Denegar cualquier otra pretensión que pudiera solicitar el Consorcio Santa Isabel II.

Primer Acuerdo.- Ante esta propuesta el Consorcio Santa Isabel II por intermedio de su representante ANA MARIA GALARZA SUAREZ expresa su aceptación total a los puntos propuestos y escritos por tanto se concluye con un acuerdo total";

Que, mediante el Reporte N° 00388-2017-GRJ/PPR de fecha 12 de diciembre de 2017, el Procurador Público Regional, remite a la Gerencia General Regional el Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-CCD, a efectos de su implementación y cumplimiento del acuerdo adoptado;

Que, el coordinador de obra, mediante la Carta N° 712-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG de fecha 19 de diciembre de 2017, recomienda a la Entidad se elabore el acto resolutorio correspondiente al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-CCD de fecha 30 de noviembre de 2017, en los que se indique todos los puntos conciliados;

Que, a través del Informe Técnico N° 554-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, para solicitarle que se elabore el acto resolutorio correspondiente al Acta de Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-CCD de fecha 30 de noviembre de 2017;

Que, por el Informe Técnico N° 375-2017-GRJ/GRI de fecha 19 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-CCD de fecha 30 de noviembre de 2017, en el cual se acordó otorgar la ampliación de plazo N° 21 por veinte y nueve (29) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales;





Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

"El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, estando a la disposición de la Ley de Conciliación Extrajudicial, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-CCD de fecha 30 de noviembre de 2017, ya que éste constituye título de ejecución;



Que, estando al Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-CCD de fecha 30 de noviembre de 2017, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 21 por veinte y nueve (29) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín"; y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de octubre de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 21 por cuarenta (40) días calendario, al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra referida;



Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la aprobación de la ampliación de plazo N° 21 por veinte y nueve (29) días calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", contabilizado del 27 de setiembre al 25 de octubre de 2017, en virtud del Acta de Conciliación con Acuerdo Total, Acta N° 114-2017-C.C.D. Exp. N° 122-2017-CCD de fecha 30 de noviembre de 2017, conforme a lo siguiente:

ACUERDO TOTAL.-

Primer.- Deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de octubre de 2017, mediante la cual la Entidad resuelve denegar la ampliación de plazo N° 21 por cuarenta días calendario.



Segundo.- Otorga al Consorcio Santa Isabel II 29 días calendario correspondiente a la ampliación de plazo N° 21 sin reconocimiento de mayores gastos generales ni prestaciones adicionales, debiendo de correr a partir del día 27 de setiembre al 25 de octubre del presente año.

Tercer.- El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia al resarcimiento de daños y perjuicios sobre la presente materia de conciliación (Ampliación de Plazo N° 21).

Cuarto.- El Consorcio Santa Isabel II mediante la presente acta de conciliación renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje sobre la presente materia de conciliación (Ampliación de Plazo N° 21).

Quinto.- Denegar cualquier otra pretensión que pudiera solicitar el Consorcio Santa Isabel II.

PRIMER ACUERDO.- Ante esta propuesta el Consorcio Santa Isabel II por intermedio de su representante ANA MARIA GALARZA SUAREZ expresa su aceptación total a los puntos propuestos y escritos por tanto se concluye con un acuerdo total.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 402-2017-GRJ/GGR de fecha 10 de octubre de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 21 por cuarenta (40) días calendario al Contrato N° 787-2014-GRJ/ORAF de fecha 30 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria de la Institución Educativa Emblemática Santa Isabel, Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo – Departamento Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor y/o inspección de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL